MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono : (0293) 932-368

CONTRATO N° 22/2018
"REPARACION DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N° 11/2018
ID N° 354136

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora San Miguel, con RUC N° 422628-3 domiciliada en Enrique Doldán Ibieta 807 c/ General Díaz, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por Cristino López Jara, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar la presente **"Reparación del edificio de la Junta Municipal"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reparación del edificio de la Junta Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planos y especificaciones técnicas de la Obra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.136

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por excepción N°

Cristino Jara López
Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tte Nicasio Insaurralde esq Domingo Martínez de Irala.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) del valor del contrato y del 100% sobre el valor del anticipo, conforme a la Ley 2.051/03.*
La garantía deberá ser a través de Póliza de seguro o garantía bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Reparación del edificio de la Junta Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será dirimida por la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de la ciudad de J. Augusto Saldivar.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Noviembre de 2.018.

Cristino Jara López
Contratista
Consultora San Miguel

Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

11/18, convocado por la Municipalidad de Guarambare. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 166/2.018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

REPARACION DE EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL ID 354136					
N°	Descripción de Bienes	Unidad	Cantidad	Precio Base	Precio Total
1	Demolicion de mamposteria - Cenafa - 0,30	ml	55	65.400	3.597.000
2	Desmontaje de aberturas blindex con recolocacion	m2	8	450.000	3.600.000
3	Desmonte de techo de chapas con estructura	m2	209	50.000	10.450.000
4	Desmontaje de canaletas embutida	ml	19	40.000	760.000
5	Desmontaje de cielorraso	m2	205	40.000	8.200.000
6	Desmontaja de techo de tejas	m2	10	40.000	400.000
7	Desmontaje de mamparas	m2	115	40.000	4.600.000
8	Desmontaje de baños	unid	1	1.500.000	1.500.000
9	Desmontaje de kichenet	unid	1	650.000	650.000
10	Desmontaje de artefactos de iluminacion	unid	1	650.000	650.000
11	Desmontaje de aparatos de Ao Ao	unid	4	420.000	1.680.000
12	Readecuacion instalacion electrica	boc	65	135.000	8.775.000
14	Desmochado de columnas de Ho Ao	unid	20	345.000	6.900.000
14	Columnas de Ho Ao	m3	7	2.860.000	20.020.000
15	Vigas y Losas de Ho Ao	m3	42	2.860.000	120.120.000
16	Revoque 2 capas	m2	68	40.000	2.720.000
17	Revoque exterior hidrofugo - P.A.	m2	60	45.000	2.700.000
18	Demolicion de piso existente	m2	120	20.000	2.400.000
19	Contrapiso	m2	120	30.000	3.600.000
20	Carpeta de asiento	m2	120	25.000	3.000.000
21	Piso ceramico porcelanato	m2	120	126.200	15.144.000
22	Zocalo	ml	98	46.200	4.527.600
23	Cielorraso suspendido	m2	178	180.000	32.040.000
24	Desague cloacal -Reparacion	und	1	865.000	865.000
25	Aislacion de losa	m2	203	150.000	30.450.000
26	Babeta de desborde	ml	60	85.000	5.100.000
27	Desague pluvial - diam 6 pulg.	ml	28	90.000	2.520.000
28	P.C.I. Detector de H-C.	unid	6	385.000	2.310.000
29	P.C.I.T-V	unid	1	640.000	640.000
30	P.C.I. Luz de Emergencia	unid	1	365.000	365.000
31	Instalacion electrica - Artefactos de iluminacion	unid	32	300.000	9.600.000
32	Instalacion electrica - Artefactos de Ao Ao	unid	4	4.500.000	18.000.000
33	Mamparas - Recol - repar. de puertas y cerrad.	m2	115	120.000	13.800.000
34	Instalacion de T.V	unid	1	3.000.000	3.000.000
35	Pintura de revoque interior	m2	294	28.400	8.349.600
36	Pintura de cielorraso	m2	178	34.600	6.158.800
37	Pintura de revoque exterior	m2	242	38.200	9.244.400
38	Limpieza periodica y retiro de escombros	unid	1	4.860.000	4.860.000
39	Cartel de obra	unid	2	1.860.000	3.720.000
	Totales				377.016.400

Son: Guaraníes Trescientos setenta y siete millones dieciséis mil cuatrocientos

Consultora
San Miguel
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL